



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, abril 26 de 2024.

Se deja constancia que la Audiencia programada para el día 17 de abril de 2024, no se pudo realizar, porque la demandada otorgó poder al doctor FRANCISCO VALIENTE, quien acepta el poder y remite solicitud donde propone incidente de nulidad, por considerar que hubo error en la notificación a su apadrinada. El apoderado la parte actora, solicita se tenga como por notificado por conducta concluyente ya que tiene conocimiento del expediente, y por ello, se debe continuar con la actuación.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (26-04-2024)

Ref: Proceso Ordinario de KELICETH ESPERANZA TONCEL IGUARÁN contra SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S.

RAD. 44-001-31-05-002-2021-00032-00

Auto Interlocutorio

En atención a que el apoderado de la demandada propone Incidente de Nulidad, respecto de la notificación judicial realizada, este despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Reconózcase personería para actuar al doctor FRANCISCO VALIENTE Abogado titulado con T.P. No. 320.407 del C. S. de la Judicatura e identificado con la C.C. 1.140.868.655, como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

SEGUNDO: De la Nulidad planteada, córrase Traslado a las partes por el término de tres (3) días, conforme lo ordena el artículo 110 del C. General del Proceso.

TERCERO: Respecto de la solicitud de notificación por conducta concluyente solicitada por el apoderado de la parte actora, este será estudiado en su oportunidad.

CUARTO. Admítase como dependiente judicial para el presente proceso, a la doctora ANDREA MARCELA DAZA IGUARÁN identificada con C.C. 1.193.547.260 y T.P. provisional No. 420.577 del C. S. de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza